

RESOLUCIÓN (E): Nº

1141

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 215 DEL 16.01.2026 QUE APRUEBA INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, SUBVENCIONADAS CON FNDR 8%, AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

TALCA,

27 FEB 2026

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley Nº 19.175, de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley Nº 20.035 de 2005;
3. La Ley Nº 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026;
4. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión Extraordinaria Nº 325 de fecha 21 de diciembre de 2025, que aprueba la distribución del presupuesto de Inversión Regional año 2026, del Gobierno Regional del Maule, según consta de Oficio Ord. Nº 623 de fecha 22 de diciembre de 2025 del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
5. La Resolución (A) Nº 115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, que contempla los recursos 8% FNDR de vinculación con la comunidad;
6. La glosa de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, específicamente su glosa 07, correspondiente a la disposición relativa al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%**, establece que *"Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 6, letra p) de la Ley Nº 21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.... Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro."*
7. Que a efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de presupuesto año 2026 y al mismo tiempo unificar y simplificar el proceso de postulación de las diversas tipologías de actividades que permite financiar por medio de subvención F.N.D.R 8% dicha glosa, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un instructivo para

un concurso on-line de actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas Con La Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos de Animales de Compañía, en el cual se describen los procesos de postulación, evaluación, selección, adjudicación y financiamiento de dichas actividades;

8. El Oficio Ord. N°20 de fecha 08 de enero de 2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que envía para análisis y posterior aprobación del Instructivo para Concurso On-Line de Actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos de Animales de Compañía, correspondiente a la primera convocatoria de concurso para actividades Subvencionadas con FNDR 8%, Año 2026, Gobierno Regional del Maule;
9. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión Ordinaria N°875 de fecha 13 de enero de 2026, previo informe presentado por la comisión de Deporte y Recreación; comisión Social e Integración; comisión de Educación, Cultura y Patrimonio, comisión de Turismo y Medio Ambiente y comisión de Seguridad y Emergencia, tal como se indica en el acta, acordó aprobar la propuesta de "INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES, SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2026, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE", el que se realizará en 2 convocatorias:
 - *1° convocatoria: actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas Con La Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos de Animales de Compañía, subvenciones 8% FNDR 8% año 2026, y
 - *2° convocatoria de Actividades de Seguridad Ciudadana, Actividades de Carácter Social y Actividades de Cultura, Patrimonio, subvenciones 8% FNDR 8% año 2026, según da cuenta el Oficio ORD N°013 de fecha 14 de enero de 2026, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
10. La resolución (E) N°72 de fecha 28.01.2025 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 14 de marzo de 2025, que imparte instrucciones y Procedimientos respecto de la aplicación de la Glosa 07 de la partida 31, Capítulo 01, sobre Asignación Directa en Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, estableció en su artículo 5, letra c) que los Gobiernos Regionales podrán establecer en los Reglamentos de regulación de las asignaciones directas el que las transferencias de recursos se hagan en una única cuota;
11. Que, se hace necesario, en virtud de lo señalado en los números anteriores, unificar la normativa en cuanto a la forma de transferir la subvención a las organizaciones sociales beneficiadas del concurso de vinculación con la comunidad 8%, con la normativa establecida por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en la Resolución (E) N° 72 de fecha 28.01.2025, en cuanto a que las organizaciones beneficiarias de asignaciones directas se les podrá transferir la subvención en una única cuota, tal como se indica en el instructivo que se aprueba por la presente resolución;
12. Memorandum N°09 de fecha 15 de enero 2026, del Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, que solicita dictar la presente resolución, por los motivos que ahí se indican;
13. El Oficio Ord. N°381 de fecha 17 de Febrero de 2026, del Gobernador Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que envía para análisis y posterior aprobación de modificación del instructivo para Concurso On-Line de Actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos de Animales de Compañía, correspondiente a la primera convocatoria de concurso para actividades Subvencionadas con FNDR 8%, Año 2026, Gobierno Regional del Maule;
14. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión Ordinaria N°876 de fecha 24 de Febrero de 2026, previo informe presentado por la comisión de Deporte y Recreación, comisión de Turismo y Medio Ambiente, tal como se indica en el acta, acordó aprobar la modificación de "INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES, SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2026, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE", 1° convocatoria: actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades



Asociadas Con La Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos de Animales de Compañía, subvenciones 8% FNDR 8% año 2026;

15. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N°869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024; y
16. La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 08 del año 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

RESUELVO:

1.- APRUEBASE MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 215 DEL 16.01.2026, QUE APRUEBA INSTRUCTIVO PARA CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, SUBVENCIONADAS CON FNDR 8%, AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, el que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y del tenor siguiente:

- a. Numeral 1.5 y 1.8, donde dice "concursosubvencion8%@goremaule.cl." debe decir "concursosubvenciones@goremaule.cl"
- b. Numeral 1.7, donde dice "35 días corridos" debe decir "45 días corridos".
- c. Numeral 2.1.6 letra c) y Numeral 3.4.3 párrafo final, eliminar Nota.
- d. Numeral 2.1.6 letra d), donde dice "Documentos obligatorios a presentar en cada línea en particular según el punto 8 "Apartado Deporte", 9 "Medio Ambiente" y 10 "animales" del presente instructivo." Debe decir "No se financiarán proyectos de infraestructura, quedando inmediatamente inadmisibles."
- Numeral 2.2 letra c) donde dice "En caso de que la cotización NO cumpla con los requisitos indicados, se entenderá que aquella cotización no fue presentada y en consecuencia la iniciativa quedará inmediatamente inadmisibles." Eliminar.
- e. Numeral 3.5 letra b.- donde dice "Si cumple con todos los requisitos exigidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d), 2.2 letras a), b), c) y d), y 2.3..." debe decir "Si cumple con todos los requisitos exigidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6 letras a), b), c) y d), 2.2 letras a), b) y c)..."
- Numeral 6.2, eliminar.
- f. Numeral 8.2.1 letra b) donde dice " .. , según lo señalado en el punto 2.1.6 letra d) los siguientes:" debe decir "de acuerdo a lo señalado en numeral 8.5.8 lo siguiente:"
- g. Numeral 8.2.1 letra b), 8.2.3 b) 2) i), 8.2.3 b)2) ii), 8.2.3 b)3), eliminar NOTA.
- h. Numeral 8.2.2 letra b) primer párrafo, donde dice "constituye el primer eslabón en el proceso de formación deportiva de un club deportivo, siendo la instancia inicial..." debe decir "constituye el primer eslabón en el proceso de formación deportiva, siendo la instancia inicial..."
- i. Numeral 8.2.3 letra a) donde dice "Preparación y participación en campeonatos oficiales" debe decir "Preparación y/o participación en campeonatos oficiales"
- En mismo numeral, donde dice "Organización de competencias deportivas por asociaciones y/o federadas." Debe decir "Organización y/o Ejecución de competencias deportivas validadas por las asociaciones y/o federación y/o corporación de deportes respectivas."
- Mismo numeral letra b) número 1) donde dice "Organización de Competencias" debe decir "Organización y/o Ejecución de Competencias".
- Mismo numeral letra b) número 1) donde dice "..las que deberán ser organizadas por asociaciones y/o federaciones" debe decir "..las que deberán ser validadas por las asociaciones y/o federación y/o corporación de deportes respectivas."
- Mismo numeral letra b) número 2) donde dice "Preparación y participación..." debe decir "Preparación y/o participación".

Mismo numeral letra b) número 2) letra i) donde dice "Preparación y participación..." debe decir "Preparación y/o participación". Donde dice " .. , según lo señalado en el punto 2.1.6 letra d) los siguientes:" debe decir " y de acuerdo a lo señalado en numeral 8.5.8 lo siguiente:". Donde dice "Calendario o programación oficial de la competencia comunal o regional validado por la asociación o federación según corresponda" debe decir "Calendario o programación oficial de la competencia comunal o regional validado por las asociaciones y/o federación y/o corporación de deportes respectivas."

Mismo numeral letra b) número 2) letra ii) donde dice "Preparación y participación..." debe decir "Preparación y/o participación". Donde dice " .. , según lo señalado en el punto 2.1.6 letra d) los siguientes:" debe decir "y de acuerdo a lo señalado en numeral 8.5.8 lo siguiente:".

Mismo numeral letra b) número 3) donde dice "en competencias internacionales" Eliminar. Donde dice " .. , según lo señalado en el punto 2.1.6 letra d) los siguientes:" eliminar.

j. Numeral 10.5.2, incorporar como segundo párrafo "El ítem equipamiento No podrá superar el 50% del monto total solicitado al FNDR 8%."

k. Numeral 10.5.3, reemplazar palabra "abale" por "avale".

2. DEJASE constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que, en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.



PEDRO PABLO ÁLVAREZ - SALAMANCA RAMÍREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DEL MAULE

LW/ARB
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social Y Humano.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Programas y Subvenciones.
- Unidad de Control
- Unidad Jurídica DIDESO
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes. U.G.D.

1000

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



1000